

ADMU/SEMU/DICON/DAJ/DTT/eup.

24 NOV 2014

PUENTE ALTO,
LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° 761 / VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley 18.290 de Tránsito y las modificaciones de ambos cuerpos legales

CONSIDERANDO:

- Decreto N° 442 de 03.07.96.
- Memorándum N° 247 de 21.10.14. de Dirección de Tránsito, que cuenta con aprobación de Administración Municipal.
- La necesidad de regular los paraderos de taxis colectivos en la Comuna.
- La política comunal vigente.

DECRETO

MODIFIQUESE, Decreto Ex. N° 442 de 03.07.96, de parada de taxis colectivos con cinco (5) cupos, en Avda. México, entre Laguna Caren y Pasaje Isla Guamblin, a Calle de Servicio Poniente de Avda. Camilo Henríquez, costado oriente de la calzada, a 20.00 metros de calle Los Toros, para cinco (5). módulos de taxis colectivos.

Este Decreto podrá ser modificado o derogado, cuando razones de bien público así lo exigiesen.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

Distribución:

- Sec. Municipal
- Dir. de Asesoría Jurídica
- Dir. de Control
- Dir. de Tto.